

Registros mercantiles

Gracias al mercado único de la UE, cada vez es mayor el número de empresas que se expanden más allá de las fronteras nacionales. Desde junio de 2017, los registros mercantiles de todos los países de la UE están interconectados y se pueden realizar consultas en ellos.



Por otra parte, a lo largo del último decenio, la jurisprudencia del [Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#) ha dado a las empresas la posibilidad de constituirse en un Estado miembro y de realizar la totalidad o una parte de sus actividades comerciales en otro.

Por «registro mercantil» se entiende tanto los registros mercantiles y de empresas de ámbito nacional, como cualesquiera otros registros destinados a conservar y poner a disposición pública información sobre las sociedades en el sentido de la [Directiva 2009/101/CE](#).

Consulte las páginas pertinentes para más información sobre el [Registro Europeo de Empresas](#) y los [registros mercantiles nacionales](#).

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Última actualización: 22/01/2019